

Al despacho
Bucaramanga, 29 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UNION MARITAL 013-20 -LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el estado actual de las presentes diligencias y toda vez que mediante auto del 19 de febrero de 2020, el Despacho admitió la demanda y decretó la inscripción de la misma sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 300-393626, sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite impartido a la comunicación de la medida, ni se han adelantado las diligencias tendientes a vincular al señor CAMILO ANDRES LUNA RINCON; en consecuencia se exhorta a la parte demandante para que a la brevedad posible inicie la gestión necesaria para perfeccionar la medida cautelar ordenada.

Lo anterior a efecto de evitar dilaciones injustificadas en el curso de la presente actuación procesal.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria